



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Admisibilidad y Autorización

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 529

SANTIAGO, 21 ABR. 2014

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Afecta SS/N° 41, de 26 de marzo de 2014, y en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 21, de 20 de enero de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", representada por **doña Marcela Carrasco Parada**, contador auditor, R.U.N. N° 8.126.924-6, domiciliada en Avda. Vitacura N° 3568, Of. 211, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana;
- 3) La comunicación de la representante legal, ingresada con N° 6065, el 2 de abril de 2014, en la que informa que a contar de esa misma fecha la Entidad ha celebrado contrato con la empresa Santiago Office para el servicio de recepción de llamadas telefónicas; agregándose, para esos efectos, el número (56-2) 7970241, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- 4) El Memo N° 210, de 14 de abril de 2014, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización.
- 5) Que, sin perjuicio que se alude a un contrato con la empresa Santiago Office, se acompaña copia del contrato suscrito el 2 de abril de 2014 por la Entidad Acreditadora con la sociedad Servicios de Gestión Empresarial Dos Limitada, el que, en su Anexo N°

1, II letra B., da cuenta de la obligación de esta última de recepcionar, en el número (56-2) 7970241, las llamadas que se hagan a Hurtado y Carrasco Limitada e informarle acerca del hecho de haberse recibido el llamado, de la identificación de quien efectuó el mismo, número de teléfono remitente y recado dejado, en caso de haberse entregado, así como cualquier otra información adicional.

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

#### **RESUELVO:**

**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de agregar como número telefónico el (56-2) 7970241.

**2° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**4° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

#### **REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**ENRIQUE AYARZA RAMIREZ**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**CMB/BRH/CAG**  
**Distribución**

- Solicitante
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargado de la Unidad de Fiscalización en Acreditación
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "GC&S SALUD LIMITADA"
- Oficina de Partes
- Archivo



Gobierno de Chile

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

www.gob.cl

supersalud.gob.cl

Intendencia de Prestadores de Salud  
Unidad de Admisibilidad y Autorización

**MEMO N°: 210**

**ANT.: NO TIENE.**

**MAT.: CAMBIO INFRAESTRUCTURA DE SEDE ENTIDAD ACREDITADORA HURTADO Y CARRASCO LTDA.**

**SANTIAGO, 14 de Abril de 2014**

**DE: BENEDICTO ROMERO HERMOSILLA  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN IP**

**A: HUGO OCAMPO GARCÉS  
ABOGADO ASESOR SUBDEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD**

Por medio del presente memorándum, informo a Usted que la Entidad Acreditadora Hurtado y Carrasco Ltda., por medio de su Representante Legal, comunica a través de Oficina de Partes de esta Superintendencia, folio ingreso N° 6056 de fecha 02.04.2014, el nuevo contrato celebrado con empresa Santiago Office, para la recepción de llamadas telefónicas y además informar adición de nuevo número de teléfono, 27970241, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 17:00 horas, manteniendo su actual dirección , Avda. Vitacura N° 3568, Oficina 211, comuna de Vitacura; por lo anterior solicito elaborar propuesta de Resolución.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**BENEDICTO ROMERO HERMOSILLA  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN IP**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Hugo Ocampo, Abogado Asesor Sub departamento de Gestión en Calidad
- Secretaría Intendencia de Prestadores
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Archivo Memorándums